

	<b>DIRECCION ESTRATEGICA</b>	<b>Código: SVGH-DE-PLT-05</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>POLITICA ANTICORRUPCION</b>	<b>Aprobación: 20 02 2020</b> <b>Revisión: 12 01 2021</b> <b>Página: 1 de 17</b>

## **POLITICA ANTICORRUPCIÓN**

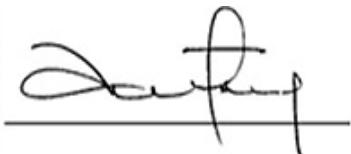
Nuestra organización **SERVICIOS INTEGRALES GIHEAR S.A.S.** establece en esta Política es lo relacionado a las leyes anticorrupción aplicables a sus empleados o quienes trabajan para y en nombre de La Compañía y aclarar que la Compañía tiene “Tolerancia Cero” con cualquier conducta que pudiese ser considerada soborno o que pueda, en cualquier otra forma, ser considerada corrupta. Esta Política complementa el Código de Ética y Normas de Conducta de los Negocios de la organización.

### **PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE CUALQUIER FORMA DE SOBORNO**

**SERVICIOS INTEGRALES GIHEAR S.A.S.** prohíbe estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada. Un soborno se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero. Un agente es un tercero autorizado a obrar en representación de la empresa - Los Agentes incluyen, entre otros, asesores legales, consultores, proveedores, agentes generales, agentes comerciales y – en general– cualquier intermediario con la capacidad de vincular a la empresa.

Asimismo prohíbe también a sus empleados apoderarse de bienes o recursos ajenos sin consentimiento ya sean de la empresa o de sus compañeros de trabajo.

Para todos los propósitos de esta Política, todos los agentes y apoderados son Representantes de la empresa y por lo tanto se requiere que cumplan con esta Política.



**Jesús Antonio Cortez**  
**Representante Legal**

Fecha aprobación: 20 de febrero de 2020  
Revisión: 10 de enero de 2021  
Código SVGH-DE-PLT-05 Versión 1.0